



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12639/2022.-

EXPTÉ.N° 7095/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 2129/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - TERMINACIÓN DE 210 VIVIENDAS - PROGRAMA RECONSTRUIR”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12.589/2021 y modificatorias se aprobó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2022.

Que mediante Resolución N° 99/2021 se aprobó el Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado - “**Programa Reconstruir**”, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, cuyo objeto será la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL a través de los diferentes Programas o Planes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

Que en el marco del Programa antedicho, la SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN, se comprometió a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado en la NO Objeción Técnica incluida como IF -2022-39510594-apn-SSPVEIMDTYH.

Que en el marco del programa se suscribió un convenio para brindar la asistencia financiera para la ejecución de la OBRA Terminación de 210 viviendas más infraestructura en el Municipio de San José de Gualaguaychú, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (\$ 8.081.251,47) de UNIDADES DE VIVIENDAS (UVIS -LEY 27.271. y 27.397 equivalente a

la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 885.705.160,76).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 2200000 Transferencia de Capital - 22.2.01.56 Terminación de 210 Viviendas - Programa Reconstruir en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 885.705.160,76).

Art.2°.- AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática 52.52.51 Terminación de 210 Viviendas de la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Públicos, la partida Servicios no personales la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 885.705.160,76).

Art.3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

Art.4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge A. Cuenca, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.-